

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre 2021.
Código de Proyecto	10.20.02
Denominación del Proyecto	Sistemas de Administración de la Deuda Pública.
Tipo de Auditoría	Informática.
Dirección General	Dirección General de Seguridad Informática.
Período bajo examen	2019
Objeto de la Auditoría	Sistemas de la Dirección General de Crédito Público.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar eficacia y eficiencia de los sistemas, su alineación con la Ley N° 70. Relevar las prestaciones, alcance, módulos y el grado de desarrollo y la conformación de los Sistemas utilizados.
Alcance	Módulos, prestación y procesos de tecnología relacionados con los sistemas de la oficina de Crédito Público.
Limitaciones al Alcance	Las restricciones dictadas por el GCABA como consecuencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) decretado por el Poder Ejecutivo Nacional imposibilitaron el acceso a las instalaciones informáticas para la realización de verificaciones y pruebas sustantivas relativas a los sistemas. En especial no pudo ser relevado el funcionamiento, desarrollos y tecnologías del módulo "Crédito Público" del SIGAF Web, ni realizarse visitas al lugar de trabajo, <i>datacenters</i> , relevamiento in situ del equipamiento, entrevistas en persona, ni comprobación de los procesos de trabajo descripto.
Observaciones Relevantes	1. Las funcionalidades del módulo "Crédito Público" del SIGAF Web desarrollado por la DGUIAF no cumplen con los requisitos necesarios para lograr la

	administración del Crédito Público por parte del área usuaria DGCPUB. Dicho módulo ha sido desarrollado de manera no completa y sin haber llegado a abarcar la totalidad de las prestaciones requeridas. No se encuentra implementado. 2. Al no encontrarse integrada la información, ni los procesos productivos referidos a la administración del Crédito Público con el aplicativo SIGAF / SIGAF Web, no se ciñe por completo con lo prescripto por la Ley 70, en su art. 96 incs. a), c) y d), y en su art. 118 inc. c); y con lo establecido por el Decreto N° 1000/1999 GCABA en su art. 47 inc. b) 3. No existen planes de corto, mediano y largo plazo relacionados con los sistemas de Crédito Público, en especial la adecuación del módulo "Crédito Público" del SIGAF Web; ya sean formales o no. 4. La información de la administración del Crédito Público se encuentra en su totalidad en planillas de MS Excel. Esta no es la herramienta tecnológica adecuada para ello e implica debilidades en cuanto a la seguridad e integridad de la información. Presenta problemas para generar una estructura compleja y/o grandes cantidades de información, para lograr una adecuada escalabilidad; no cuenta con un seguimiento adecuado de versionados, ni la trazabilidad de altas, bajas y modificaciones de los datos; no cuenta con reportes (de manera nativa), notificaciones y avisos; y depende necesariamente del agente usuario para poder ser comprendida y utilizada. 5. La ubicación física de la información, en archivos de ofimática en equipos PC¹, no es el lugar adecuado
--	--

¹ En su descargo, la DGCPUB manifestó: "Las observaciones se ven subsanadas en tanto se dispuso el almacenamiento de datos y respaldo en el data center del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Subgerencia Operativa Tecnología y Procesos (SOTyP) es el proveedor de dicha solución".

	para la sensibilidad de la información procesada, y redunda en compromiso de la seguridad y control de acceso de la misma. Sumado a ello, es especialmente susceptible a ataques de software malicioso. 6. La información y los procesos productivos referidos a la administración del Crédito Público no se encuentran en una base de datos relacional, tampoco se encuentra alojada en un ambiente seguro (datacenter), ni es administrada por personal técnico especializado, y no permite implementar logins y políticas de seguridad. 7. De las observaciones anteriores se desprende que no se cumplen con los componentes básicos de la seguridad de la información: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad. 8. Se hallaron en producción versiones de sistemas operativos y softwares de ofimática discontinuados por su desarrollador, lo que constituye una vulnerabilidad de seguridad no menor; especialmente si la información producida y a resguardar está contenida en archivos de ofimática. 9. No se encuentran definidas los perfiles, puestos de trabajo y las tareas realizadas por los diferentes agentes que conforman la Dirección General, o si en el área se ha realizado algún tipo de evaluación de dotación optima que determine, en función de los procesos o tareas, la cantidad de agentes por perfil necesario.² 10. Carencia de documentación que respalde la gestión de los activos de información, la definición de sus responsabilidades y su clasificación. La inadecuada
--	--

² En su descargo, la DGCPUB informó que: "Por Decreto N° 28-AJG/21 se modificó, a partir del 1° de enero de 2021, la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciendo responsabilidades primarias, objetivos y descripción de acciones incluyendo el régimen gerencial."

	protección de los activos de tecnología podría generar impactos en la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. 11.No existe documentación que certifique que los recursos humanos que desarrollan tareas en la Dirección General de Crédito Público entienden sus responsabilidades dentro de la Política General de Seguridad Informática. El eventual desconocimiento por parte de los agentes del GCABA respecto de la información clasificada como confidencial no garantiza la protección necesaria. 12.Carencia de un procedimiento formal que defina el perfil de usuario, sus atributos y el acceso a los recursos informáticos. La falta de definición en el nivel de acceso a la información y los recursos informáticos vulnera la integridad de los datos.³ 13.Carencia de procesos de definición del propietario del dato, usuario y custodio de la información utilizada. La insuficiencia de procesos en los sistemas, las áreas y el personal involucrado en la gestión de la información podría impactar en forma negativa en el normal desarrollo de las actividades del organismo. • Política de clasificación de la información - PO0402 14.No poseen procedimientos formales de evaluación ni clasificación, según su criticidad, nivel de confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información proporcionada por terceros o por diferentes áreas de gobierno. La inexistencia de un adecuado tratamiento de la información genera vulnerabilidades que no
--	--

³ En su descargo, la DGCPUB informó que: "Respecto a las mismas, se toman en consideración las observaciones y se hace saber que mediante Nota N° NO-2021-14371872-GCABA-DGCPUB, la Dirección General Crédito Público puso en conocimiento a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas acerca del proyecto de marras a fin de que tomen conocimiento del informe preliminar previamente mencionado y evalúen que acciones se puedan llevar a cabo a fin de subsanar las mismas."

	garantizan el resguardo y conservación de la información.⁴ 15.No existe una solución de resguardo (backup) de la información estable y robusta. La rutina de backup de la información es realizada por el propio usuario en dispositivos extraíbles. De esta manera se encuentra comprometida la seguridad de la información necesaria para la continuidad de sus actividades. 16.No se exhibe documentación que acredite la realización ni periodicidad del almacenamiento, su lugar físico ni frecuencia. El esquema de resguardo establecido y definido por el organismo dispone y protege la información necesaria para la continuidad de sus actividades.
Conclusión / Dictamen	De la lectura del presente informe se pueden obtener las siguientes conclusiones: Las acciones que realiza el auditado referidas a la administración de la deuda pública son de una gran complejidad y de suma importancia para el GCABA. Los sistemas de información utilizados deben ser acorde a las mismas. Es necesario la utilización de una solución centrada en un software de gestión integrado, encontrándose la información normalizada dentro de un base de datos La solución debe encontrarse físicamente alojada en un datacenter, para garantizar la persistencia en las prestaciones del sistema, la integridad de la información y la seguridad. En la misma línea, se observa que debe concretarse -y en parte se está en vía de hacerlo- un cambio en la organización de los procedimientos de la producción y disposición de la información, desde el trabajo personal del agente en cada ordenador a uno

⁴ En su descargo, la DGCPUB manifestó: "Los procesos de clasificación y evaluación de la información existen, pero no se encuentran formalizados."

	integrado en un sistema de gestión, un <i>ERP</i>⁵ o sistema de gestión. Para el caso bajo estudio, se entiende como el medio óptimo la consecución en el desarrollo y posterior implementación plena del módulo específico "Crédito Público" del SIGAF Web por parte de la DGUIAF para atender a las necesidades operativas de la DGCPUB. Ello de manera integrada con el resto de los aplicativos del entorno del SIGAF. Esta modificación en la manera en que las tareas son realizadas es esencial para afianzar la continuidad de las prestaciones de la Administración, de manera independiente del o los funcionario-agentes concretos. Ello es pertinente aún para el caso particular aquí auditado, donde pudo constatarse el excelente trabajo profesional que realizan en un área de gran nivel técnico y sensible -como es la DGCPUB- los Gerentes Operativos ya aludidos.
Palabras Claves	Ley 70, SIGAF Web, DGCPUB, DGUIAF, Auditoría Informática, Crédito Publico.

⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_de_planificaci%C3%B3n_de_recursos_empresariales
[accedido el 15/10/2021]
